

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



## Resolución Directoral N°00203-2011-INIA-OGA

Lima, .....  
13 DIC. 2011

### VISTO:

El Oficio N° 964-2011-DIA-SUDIRGEB/J, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Jefe de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15 señala que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificada por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones de la encargada de la Oficina de Contabilidad, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para el Sub-Proyecto "Regulación al Acceso de los Recursos Genéticos" hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,400.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo Nº 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable : **Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI**  
Cajera de la Oficina de Contabilidad y Tesorería  
de la Oficina General de Administración

**MONTO ASIGNADO : S/. 2,400.00**

**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximos para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectuarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo Nº 01 a que se refiere el Artículo 2º de la presente Resolución.

**Regístrate y Comuníquese,**

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**

**INIA**

**Ing. Rodolfo Morales Accame**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO 01

Proyecto: "Autorización del Acceso a Recursos Genéticos"

SUDIRGEB-2011.  
INIA

CORRELATIVA:  
FTE. FTO.:

196  
RECURSOS ORDINARIOS

Realización del Taller: "Aspectos legales y técnicos del Acceso a los Recursos Genéticos y de la Protección de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con las variedades vegetales en el Perú".

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE S/.
2.3.1.5.1.2	MATERIALES PARA OFICINA	600.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DE TERCEROS (Refrigerio, almuerzos)	1,800.00
2.3.1.10.1.4	Fertilizantes, Insecticidas	0.00
	TOTAL	S/. 2,400.00



INIA - SG  
ADM-DOCUMENTARIA

01